



PUNTA ARENAS, 16 de Octubre del 2009.

N° 36151 (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 843 de 28 de Mayo del 2004, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1002 de 29 de Junio del 2004, que amplía el Decreto antes señalado, delegando en los supervisores de las Unidades Compradoras, la facultad de adjudicar las compras, según corresponda.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 854 de 01 de Junio del 2004, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3748 de 19 de diciembre del 2005, que establece la administración de las Cuentas Municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2006;
- ✓ De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- ✓ El Reglamento de la Ley N° 19886 específicamente en su art.10°, número 8.
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, se autoriza mediante la modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el art. 10° número 8 y el art. 51° del Reglamento de la Ley N° 19886.
2. Que de acuerdo al art. 51, inciso último del Reglamento de la Ley N° 19886 los criterios de evaluación previamente definidos en los términos de referencia, son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
1. Precio	90%
2. Nivel detalle de cada producto ofertado	10%

3. Que se deja parcialmente Desierta la adquisición, según el art.9° de la ley N° 19886.
4. Que para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

#### DECRETO:

MODIFIQUESE decreto alcaldicio N° 2953 de fecha 28/08/2009.

Dice:

1. ADJUDIQUESE parcialmente la adquisición denominada Adquisición Materiales Construcción PGE, con ID 2349 – 48 – L109.  
NOMBRE DE LA ADQUISICION: Adquisición de Materiales Construcción PGE.  
PROVEEDOR: Comercial e Inversiones Crosur Ltda.  
RUT: 78.197.550-8  
NETO: 463.076.-  
LINEAS DE PRODUCTO ADJUDICADAS: 17-18-20-22-23-32.-

Debe decir:

2. ADJUDIQUESE parcialmente la adquisición denominada Adquisición Materiales Construcción PGE, con ID 2349 – 48 – L109.  
NOMBRE DE LA ADQUISICION: Adquisición de Materiales Construcción PGE.  
PROVEEDOR: Comercial e Inversiones Crosur Ltda.  
RUT: 78.197.550-8  
NETO: 434.396.-  
LINEAS DE PRODUCTO ADJUDICADAS: 17-18-20-22-23-32.-



1. **PUBLIQUESE** en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).
2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el monto antes señalado más impuestos si correspondiera, a la cuenta del presupuesto municipal vigente.
  - a. N° CUENTA 3102999025 Reparación de Mobiliario Urbano para Programa de Generación de Empleo. Paraderos de Locomoción colectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



*[Handwritten signature]*  
**CLAUDIA CASAS KARELOVIC.**

**SECRETARIA MUNICIPAL.**



*[Handwritten signature]*  
**VIVIANA FERRADA MUÑOZ.**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION. (S)**

*[Handwritten signature]*  
**DISTRIBUCION:**

Adm. Municipal.- Secplan.- Adm. Y Finanzas.- Contabilidad.- Control. - Antecedentes. - Archivo.